



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 49

DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 21 de noviembre de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- SOLICITUD DE D. PEDRO A.VILLALENGUA CÁRCAMO, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.**

Vista la instancia presentada por D. Pedro A. Villalengua Cárcamo, R.E. nº 8.601/2012 de fecha 13/11/2012, por el que solicita un anticipo reintegrable, de dos nóminas sobre las retribuciones básicas.

Visto el artículo 33.1.a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para los años 2004 y 2005, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Pedro A. Villalengua Cárcamo un anticipo reintegrable, por importe de 1.440 euros en los términos solicitados.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de diciembre de 2012.



3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.2.- DENEGACIÓN DE VACACIONES A GUILLERMO GÓMEZ RUESGAS.**

Vista la solicitud de vacaciones relativas al año 2012 formulada por D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. nº 8.725/2012 de fecha 16/11/2012, para el día 1 de enero de 2013.

Vista el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, según el cual no procede por desconocer las necesidades del servicio con tanta antelación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar a D. Guillermo Gómez Ruesgas el disfrute de vacaciones para el día 1 de enero de 2013.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.3.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES INCLUYENDO DÍAS DE ENERO 2013 A NOEMÍ ROSALES PEÑA.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Noemí Rosales Peña, R.E. nº 8.871/2012 de fecha 21/11/2012, por la que pide disfrutar los 5 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de enero de 2013, ambos inclusive.



Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Vista la conformidad del Sr. Interventor Acctal. Municipal.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Noemí Rosales Peña el disfrute de sus 5 días de vacaciones correspondientes al año 2012 durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de enero de 2013, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

#### **2.4.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Bozalongo.....	4 h.fest.....	79,80 euros.
Eduardo Bozalongo.....	3 .....	49,20 euros.
M <sup>a</sup> del Rocío Bastida.....	3,40 h.....	41,46 euros.
Piedad Riaño.....	3 h.....	a compensar.
E. Manuel Arnaez.....	35,5 h.....	a compensar.
Eduardo Martínez .....	32 h.....	408,00 euros.
Eduardo Martínez .....	10 h. fest.....	159,50 euros.

2).- Autorizar a D. E. Manuel Arnaez el disfrute de parte de las horas reconocidas durante los días 16/10/2012, 23/10/2012, 26/10/2012, 10/12/2012 y 17/12/2012.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **3.- EXPEDIENTE 272/2012 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE LAS PERSONAS 2625 Y 937534.**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente n° 2625 y 937534, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 285,63 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (8.864/10, 10.007/11, 10.311/12), Tasa de Alcantarillado (8.864/10, 9.006/11, 9.149/12), Tasa de Abastecimiento de Agua (25.596/09 y 4.115/10); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

#### **4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 300/2012/C.**

Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Ordinario) n° 300/2012-C interpuesto por D. José Pedro Sodupe Ortega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2012 por el cual se desestima el recurso de reposición contra la providencia de apremio 193/2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo en el plazo conferido al efecto.



2).- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Ordinario) nº 300/2012-C, interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup> Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

**5.- EJECUCIÓN DE AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 EN LA PIEZA SEPARADA DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUMERO 57/2012-B.**

Dada cuenta del Auto dictado con fecha 5 de noviembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, recaído en la Pieza Separada de Suspensión del Procedimiento Ordinario nº 57/2012/-B interpuesto por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Díaz Carcelen y otros, que dispone literalmente lo siguiente:

· *Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Haro frente a la providencia de fecha 19 de julio de 2012, que se revoca en el único sentido de dejar sin efecto el requerimiento de devolución a la Administración.*

· *Hágase saber a los recurrentes que podrán solicitar la devolución de los avales o cauciones prestados que cubran los mismos importes que los ya abonados en vía administrativa, manteniéndose la suspensión de los actos impugnados, acordada por auto de fecha 28 de marzo de 2012.*

Remitida por el antedicho Juzgado certificación literal del Auto de fecha 28 de marzo de 2012, y siendo firme el mismo, para que en aplicación de lo dispuesto en el art. 134 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se disponga su inmediato cumplimiento.

Visto el Decreto de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Auto nº 41/2012 de fecha 28 de marzo de 2012 que dispone literalmente lo siguiente:

*Debo acordar y acuerdo haber lugar a la suspensión del acto impugnado, el Acuerdo 6 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Haro relativo a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Liquidación Definitiva de las Cuotas de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 21 del Plan General Municipal de Haro, PREVIA PRESTACION de fianza o aval por cada uno de los recurrentes de la cantidad a abonar en concepto de cuota de urbanización, que deberá formalizarse en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución.*

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

**6.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE -REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2006, DE 2 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA RIOJA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO-**

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2012 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el servicio de -Revisión, modificación y adaptación a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, del Plan General Municipal de Haro-.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.



Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un valor estimado del contrato de 119.834,71 euros más IVA de 25.165,29 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

#### **7.- SOLICITUD DE D. MOISES RAMIRO CANUTO DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.**

Dada cuenta de la solicitud de D. Moises Ramiro Canuto, de fecha 19 de noviembre de 2012, de cambio de placa de vado permanente, situado en avenida Juan Carlos I número 20, por deterioro de la anterior.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 30,00 euros, y de la entrega de la placa deteriorada.

**8.- SOLICITUD DE HIRULANDA, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS, SITOS EN CALLE LA VEGA, NÚMERO 17.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de julio de 2012 por HIRULANDA S.L., en la que solicita licencia ambiental para apartamentos turísticos sitos en calle la Vega, número 17.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 22 de agosto de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:



a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación



Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

## **9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

### **9.1.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE AÑO 2012.**

Dada cuenta de la instancia presentada por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------	-----------------	----------------



Jesús Gibaja.....25 días suplencia .....242,98 €.  
Rocío Bastida.....17 días suplencia.....138,19 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### **10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

EL Sr. Alcalde de cuenta de lo siguiente:

- Resolución del Consejo de Educación, Cultura y Turismo, concediendo prórroga en la vigencia del Convenio suscrito entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de la "Reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña", hasta el 15 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs 45.830, 45.831, 45.956, 45.913 y 45.914 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Industria, Innovación y empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 26 de noviembre de 2012, autorizando a Fernando Zorzano Sáez para la instalación de una estación ITV en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de lo siguiente:

- Sentencia nº 473/12 dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de



Logroño, en el procedimiento Seguridad Social 54/12, interpuesto por D<sup>a</sup> María José Salinas Sáez.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de agradecimiento a D<sup>a</sup> Pilar Sáez Martínez, por la donación de libros realizada a la Biblioteca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de felicitación a D. Francisco Paniego Restaurante Echaurren, por la obtención del Premio Nacional de Gastronomía en la categoría de Mejor Jefe de Cocina.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de felicitación a D. Pedro Vivanco Bodegas Dinastía Vicanco, por la obtención del Premio de Internacionalización 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### **11.- RUESGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González